

ORDENANZA N° 013326

TRELEW (CHT), 07 de Octubre de 2021.

Ref.: Expte. N° 29387 C.D.

EXPOSICION DE MOTIVOS

1 1858 Que estando como Intendente Municipal el Sr. Lino AMICI se promulgó la resolución N° 2586 del 23 de diciembre de 1971 mediante la cual se fijó como día de Trelew el 20 de octubre de cada año.

Que a través de la resolución mencionada existe la necesidad de sancionar una ordenanza para darle estricto cumplimiento a la Carta Orgánica Municipal y regularizar normativamente el día 20 de Octubre como Aniversario de la Ciudad de Trelew, estableciéndolo como feriado municipal inamovible e intransferible.

Que por iniciativa de los colonos galeses, el 20 de octubre de 1884 se sanciona la Ley Nacional Nro. 1539, que autorizó las obras del ferrocarril en Chubut.

Que la mencionada iniciativa autorizaba al Poder Ejecutivo Nacional a contratar a los Sres. Luis Jones y compañía, para efectuar la construcción de un ferrocarril entre el Puerto de Chubut y el Puerto de Bahía Nueva.

Que dos años después, el 28 de Julio de 1886 llega a Golfo Nuevo el vapor Vesta con más de 400 nuevos inmigrantes y la primera remesa de materiales para la construcción del ferrocarril.


Que el Aniversario de nuestra ciudad se conmemora gracias a la conjunción de ambos acontecimientos que originaron el nacimiento de nuestra localidad.

Que la Ordenanza N° 1573/83 en su Artículo 3° establece formalmente la celebración del día en que se sancionó la Ley 1539 del 20 de Octubre de 1884.

Que el nacimiento de Trelew se halla íntimamente ligado a la historia de la colonización galesa, la original zona de "Punta Rieles" fue bautizada por los colonos como Trelew, que en lengua galesa quiere decir: "Pueblo de Luis". Tre: Pueblo, y Lew: apócope de Lewis, en honor de Lewis Jones, pionero de la colonización galesa en Chubut y gestor principal de la concesión para construir el ferrocarril.



Daniela Roxana Chirichano
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew



Lic. JUAN IGNACIO AGUILAR
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew

Ref.: Expte. N° 29387 C.D.

1 1858 ///

Que ha de destacarse que la fecha fundacional posee una notable importancia, la misma marco el origen de nuestra ciudad como comunidad políticamente organizada.

Que asimismo definió la construcción de la propia identidad como población y la identificación de sus habitantes e instituciones con aspiraciones, ideales, metas, objetivos, y una visión compartida.

Que el 20 de Octubre marcó el origen de un proceso histórico propio con alcance netamente comunal, asimismo, dicho proceso se tradujo en un sentimiento de cohesión que ha hecho de Trelew la ciudad que es hoy, pero también nos comprometió a desarrollar acciones dirigidas a concretar el modelo de ciudad y población deseada.

Que es intención de este Cuerpo que el modelo aludido se vincule con el desarrollo de un sentimiento compartido de pertenencia a esta ciudad, y en la valoración de personas, hechos, lugares e instituciones que a lo largo del tiempo han contribuido a construir la historia viva de nuestra ciudad.

Que por todo lo precedentemente expuesto y como hecho histórico con la implicancia y significancia presentemente señalada, el día 20 de Octubre de cada año debe ser resguardado y promovido en la memoria colectiva de la comunidad, como modo de contribuir al desarrollo de sentimiento y pertenencia.



Daniela Roxana Chiquichano
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew



Lic. JUAN IGNACIO AGUILAR
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew

ORDENANZA N° 13326

TRELEW (CHT), 07 de Octubre de 2021.

Ref.: Expte. N° 29387 C.D.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
ARTÍCULO 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA
DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1ro.): INSTAURAR el día 20 de Octubre como feriado municipal inamovible e
intransferible, en conmemoración al Aniversario de Nuestra Ciudad.

ARTICULO 2do.): Entiéndase como día no laborable la suspensión obligatoria de
toda actividad en la administración pública municipal, con excepción de
aquellos servicios que por su naturaleza deberán estimarse imprescindibles por afectar al
interés público.

ARTICULO 3ro.): Invítese a las reparticiones nacionales y provinciales a adherir a la
presente.

ARTICULO 4to.): Invítese a la ciudadanía y a todas las instituciones públicas y privadas a
participar de las actividades culturales, cívicas, patrióticas y religiosas
programadas con motivo de celebrar el aniversario de Trelew.

ARTICULO 5to.): Organícese a través de las áreas municipales de Cultura y Educación
actividades conjuntas destinadas a mantener viva la historia de la ciudad
y su gente.

ARTICULO 6to.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su
promulgación.

ARTÍCULO 7mo.): - REGÍSTRESE SU SANCION, GÍRESE AL DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU CONOCIMIENTO,
NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y
CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 07 OCT. 2021

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11858

Daniela Roxana Chiquichano
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew



Lic. JUAN IGNACIO AGUILAR
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew

Dr. MARTIN REIZ
Jefe de Asuntos Administrativos
Procurador y Tesorero Legal
MUNICIPALIDAD DE TRELEW

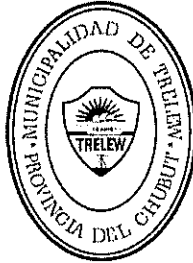
TRELEW, Chubut, 01 NOV 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, **P R O M U L G A** la presente Ordenanza como N°

013326



NORBERTO GUSTAVO YUHAR
Secretario de Coordinación de Gabinete



ADRIAN DARIÓ MADERNA
Intendente